



Medidas contra la pobreza energética

Por **Jordi Fontquerni i Bas**. Procurador de los Tribunales (Barcelona - Madrid)

En el anterior comentario dedicado al análisis de las medidas adoptadas por la Ley 24/2015 de la Generalidad de Cataluña, para hacer frente a la alarma social creada por la dificultad de acceso a la vivienda y a la pobreza energética, se destacaron los efectos que la crisis económica había ocasionado en algunos sectores sociales. También se puso de relieve cómo se hacía responsable de la función social de la Administración Pública, a entidades bancarias que debido al sobreendeudamiento de determinadas familias, se les impedía la vida normal con un mínimo decoro y dignidad, pues muchas fueron objeto de ejecuciones hipotecarias y desahucios correspondientes, lo que las condenaba a una vida infrahumana en un Estado moderno y desarrollado.

En esta situación, según se expone en la Exposición de Motivos del texto legal objeto de comentario, ha aumentado considerablemente el crecimiento de la pobreza energética. Se entiende por dicha necesidad, la dificultad para afrontar las facturas de los suministros básicos de electricidad, gas y agua. Los años de crisis económica han desencadenado acumulación de deudas vinculadas al pago de facturas del hogar.

Los precios de acceso a estos suministros se han vuelto ...